
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 12/2015, relativo al Departamento de Interior, contratación administrativa, ejercicio 2013

Barcelona, 8 de julio de 2015

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 12/2015, relativo al Departamento de Interior, contratación administrativa, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Emma Balseiro Carreiras como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de mayo de 2015.

El trabajo realizado ha tenido por objeto la fiscalización de legalidad de la contratación administrativa del Departamento de Interior correspondiente al año 2013, con la finalidad de obtener una evidencia razonable de que se ha ajustado a la normativa que le es de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.6 del Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Interior ejerce las funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, el tráfico, las emergencias y la protección civil, la prevención, extinción de incendios y salvamento, los espectáculos públicos y las actividades recreativas y cualquier otra que le atribuyan las leyes y otras disposiciones.

En el ejercicio 2013 el Departamento de Interior formalizó 451 expedientes de contratación con un importe adjudicado de 21,8 M€. De estos expedientes, 61 corresponden a contratos no menores, con un importe adjudicado de 19,2 M€, y 390 a contratos menores, con un importe adjudicado de 2,6 M€. Además, el Departamento formalizó 49 modificaciones o prórrogas de contratos de ejercicios anteriores, por 28,7 M€.

En el apartado de conclusiones del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- En dos expedientes de contratación, el Departamento no envió a la Comisión Europea la documentación preceptiva de acuerdo con la normativa vigente. Otros dos contratos fueron clasificados incorrectamente según el CPV (Vocabulario común de los contratos públicos) y se licitaron sin publicidad comunitaria.
- En tres contratos se consideraron los criterios de solvencia como criterios de valoración de las ofertas, y en tres expedientes, estos criterios se definieron de forma genérica, sin estar suficientemente detallados.

- En ninguno de los expedientes correspondientes a licitaciones por el procedimiento negociado consta un soporte justificativo de que se hubiese llevado a cabo la negociación, que es un elemento esencial del mismo, y un expediente no incluye el soporte documental de la invitación al procedimiento a más de una empresa.
- En tres expedientes tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de imperiosa urgencia no se dan las circunstancias que justifican la aplicación de este procedimiento y, por lo tanto, con una mejor planificación, se podían haber tramitado por procedimiento ordinario.
- Las tramitaciones de doce expedientes de modificaciones de contratos se hicieron con posterioridad a su vigencia y en uno se modificaron las condiciones del contrato, lo cual habría tenido que suponer la realización de una nueva licitación.

Finalmente, se incorporan recomendaciones relativas a la planificación de los procedimientos contractuales, a la concreción de los requisitos mínimos de solvencia en el momento de establecer los criterios de valoración y a la formalización de las adjudicaciones que, en opinión de la Sindicatura, pueden contribuir a mejorar la gestión de la contratación del Departamento de Interior.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
